



CRISOSTOMO
FIRMA CONTABLE FISCAL

**Fondo de Aportaciones para el
Fortalecimiento de los Municipios y
de las Demarcaciones Territoriales
del Distrito Federal
(FORTAMUN 2019).**

Contenido

INTRODUCCIÓN	5
MARCO NORMATIVO	6
ESTADO DEL ARTE	14
INFORMACIÓN PRELIMINAR DEL FONDO.....	17
DENOMINACIÓN DEL FONDO EVALUADO.....	17
EJERCICIO FISCAL.....	17
DEPENDENCIAS EJECUTORAS	18
PRELIMINARES DEL FONDO.....	18
PRESUPUESTO PLANEADO.....	20
INDICADOR DE EFICIENCIA CON BASE EN EL PRESUPUESTO	20
PRESUPUESTO PROGRAMADO	20
PRESUPUESTO EJERCIDO	20
RESULTADOS.....	41
DISTRIBUCIÓN DEL GASTO.....	41
MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS	43
OBJETIVO GENERAL	46

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	46
METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN	48
PROPUESTAS DE MEJORA	49
FICHA TÉCNICA.....	50
EQUIPO DE PROFESIONALES RESPONSABLES	51
CONCLUSIONES.....	52
BIBLIOGRAFÍA	53

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1 Proceso de Gestión del FORTAMUN.....	17
--	----

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Inversión FORTAMUN. Montos ejercidos.....	21
Tabla 2 Detallado del gasto: Materiales y suministros.	28
Tabla 3 Detallado del gasto: Servicios Generales.....	29

Tabla 4 Detallado del gasto: Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.	32
Tabla 5 Detallado del gasto: Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.....	34
Tabla 6 Detallado del gasto: Inversión Pública.....	36
Tabla 7 Detallado del gasto: Deuda Pública.....	38
Tabla 8 Ficha Técnica	50
Tabla 9 Equipo de Profesionales.....	51

INTRODUCCIÓN

Se presenta en este documento los hallazgos más importantes de la ejecución realizada al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio fiscal 2019; así como presentar los aspectos sustantivos del fondo que coadyuven al conocimiento de su importancia y se tomen en cuenta para apoyar las estrategias gubernamentales.

En el ejercicio fiscal 2019 y de acuerdo a la distribución por el que se dan a conocer la fórmula, metodología, variables, fuentes de información, monto y calendario de ministración, para la distribución de los recursos del FORTAMUN, el monto para el municipio de Manzanillo fue de 131,334,516.00 (Ciento treinta y un millones trecientos treinta y cuatro mil quinientos dieciséis pesos 00/100 m.n.), mismos que fueron puestos a disposición del gobierno municipal en un total de 12 ministraciones.

Con la finalidad de observar a los beneficiarios de la aplicación del recurso es importante señalar que en el análisis de la información el propósito del FORTAMUN está claramente definido y al mismo tiempo está alineado con la normatividad aplicable.

MARCO NORMATIVO

Plasmado en la carta magna, específicamente el Artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se señala que los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación, los estados y el Distrito Federal, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos. (CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, 2020)

Con la anterior tesitura y en relación al fondo federal en cuestión, como el ordenamiento normativo primordial para la aplicación de los recursos del FORTAMUN-DF se tiene a la Ley de Coordinación Fiscal, que en su artículo 38 establece la distribución de los recursos, la cual se misma que deberá realizarse en proporción directa al número de habitantes de cada entidad federativa, de acuerdo con la información estadística más reciente que emita el INEGI. (CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, 2018)

Es así como con base en la población que tiene cada uno de los 2464 municipios que existen en el territorio nacional, en relación al número total de habitantes en su

estado, es como se perciben los recursos del FORTAMUN-DF. (CÁMARA DE DIPUTADOS, 2017)

De acuerdo al artículo 51 de la Ley de Coordinación Fiscal se contempla que las aportaciones que reciban los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, por concepto del FORTAMUN, podrán afectarse como garantía del cumplimiento de sus obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales, cuando así lo dispongan las leyes locales. (CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, 2018)

Adicionalmente, en el artículo 76 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se encuentra establecido que los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y en su caso, las entidades federativas, previo convenio de colaboración administrativa, difundirán en Internet la información relativa al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, especificando cada uno de los destinos señalados para dicho Fondo. (CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, 2018)

El municipio de Manzanillo, Colima consciente de este mandato y en su búsqueda por consolidar el modelo PbR-SED, Presupuesto basado en Resultados (PbR) y Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) y dar cumplimiento a los Artículos 85, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, donde

se establece que los recursos federales aprobados en el Presupuesto de Egresos para ser transferidos a las entidades federativas y, por conducto de éstas, a los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal se sujetarán a que por un lado, los recursos federales que ejerzan las entidades federativas, los municipios, los órganos políticoadministrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales o cualquier ente público de carácter local, sean evaluados conforme a las bases establecidas en el artículo 110 de esta Ley, con base en indicadores estratégicos y de gestión, por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos, observando los requisitos de información correspondientes, y que las entidades federativas enviarán al Ejecutivo Federal, de conformidad con los lineamientos y mediante el sistema de información establecido para tal fin por la Secretaría, informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, respecto de los recursos federales que les sean transferidos, asimismo en el artículo 110 se estipula que la Secretaría realizará trimestralmente la evaluación económica de los ingresos y egresos en función de los calendarios de presupuesto de las dependencias y entidades. Las metas de los programas aprobados serán analizadas y evaluadas por las Comisiones Ordinarias de la Cámara de Diputados. El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social coordinará las evaluaciones en materia de desarrollo social en términos de lo dispuesto en la Ley General de Desarrollo Social y lo dispuesto en esta Ley. La evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos

y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales. (CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, 2012)

Que en los Artículos 19, 54, 61, 71, 79 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental se establece que los entes públicos deberán asegurarse que el sistema de contabilidad refleje la aplicación de los principios, normas contables generales y específicas e instrumentos que establezca el consejo; facilite el reconocimiento de las operaciones de ingresos, gastos, activos, pasivos y patrimoniales de los entes públicos; integre en forma automática el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir de la utilización del gasto devengado; permita que los registros se efectúen considerando la base acumulativa para la integración de la información presupuestaria y contable; refleje un registro congruente y ordenado de cada operación que genere derechos y obligaciones derivados de la gestión económico-financiera de los entes públicos; genere, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información que coadyuve a la toma de decisiones, a la transparencia, a la programación con base en resultados, a la evaluación y a la rendición de cuentas. Asimismo, que la información presupuestaria y programática que forme parte de la cuenta pública deberá relacionarse, en lo conducente, con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo y deberán incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas federales, de las entidades federativas, municipales

y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, respectivamente, así como los vinculados al ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos.

Para ello, deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas. (CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, 2018)

Que el Programa Anual de Evaluación (PAE) de Manzanillo, correspondiente al ejercicio fiscal 2019; y a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para informar acerca del ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las Entidades Federativas, solicita anualmente la evaluación externa de los recursos federales que recibió de la Federación con la finalidad de rendir cuentas a la sociedad y como consecuencia implementar acciones de mejora continua. (HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO, 2019)

El Artículo 111 de la LFPRH hace hincapié en que la Secretaría y la Función Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias, verificarán periódicamente, al menos cada bimestre, los resultados de recaudación y de ejecución de los programas y presupuestos de las dependencias y entidades, con base en el sistema de evaluación del desempeño, entre otros, para identificar la eficiencia, economía, eficacia, y la calidad en la Administración Pública Federal y el impacto social del ejercicio del gasto público, así como aplicar las medidas conducentes. Igual

obligación y para los mismos fines, tendrán las dependencias, respecto de sus entidades coordinadas.

Dicho sistema de evaluación del desempeño a que se refiere el párrafo anterior del presente artículo será obligatorio para los ejecutores de gasto. Dicho sistema incorporará indicadores para evaluar los resultados presentados en los informes bimestrales, desglosados por mes, enfatizando en la calidad de los bienes y servicios públicos, la satisfacción del ciudadano y el cumplimiento de los criterios establecidos en el párrafo segundo del artículo 1 de esta Ley. La Secretaría y la Función Pública emitirán las disposiciones para la aplicación y evaluación de los referidos indicadores en las dependencias y entidades; los Poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos emitirán sus respectivas disposiciones por conducto de sus unidades de administración. Los indicadores del sistema de evaluación del desempeño deberán formar parte del Presupuesto de Egresos e incorporar sus resultados en la Cuenta Pública, explicando en forma detallada las causas de las variaciones y su correspondiente efecto económico. El sistema de evaluación del desempeño deberá incorporar indicadores específicos que permitan evaluar la incidencia de los programas presupuestarios en la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia de género y de cualquier forma de discriminación de género. Los resultados a los que se refiere este artículo deberán ser considerados para efectos de la programación, presupuestación y ejercicio de los recursos.

En su Artículo 61 la LGCG señala que el municipio de Manzanillo, Colima, deberá incluir en su Ley de Ingresos y en su Presupuesto de Egresos el listado de programas y fondos federales que ejecuta para cada ejercicio fiscal, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados en el proceso de integración de la información financiera, y que para la elaboración de los presupuestos se deberán incorporar los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño, establecidos en términos del Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En su Artículo 79 la misma Ley establece que las entidades públicas deberán publicar en sus páginas web, a más tardar el último día hábil de abril su Programa Anual de Evaluación, (PAE), así como la metodología e indicadores de desempeño.

Las entidades públicas deberán publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones. Asimismo serán la SHCP y el CONEVAL en el ámbito de su competencia, de conformidad con el Artículo 110 de la LFPRH, los entes públicos que enviarán al consejo los criterios de evaluación de los recursos federales ministrados a las entidades federativas y los municipios, así como los lineamientos de evaluación que permitan homologar y estandarizar tanto las evaluaciones como los indicadores estratégicos y de gestión para que dicho consejo, en el ámbito de sus atribuciones, proceda a determinar los formatos para

la difusión de los resultados de las evaluaciones, conforme a lo establecido en el Artículo 56 de esta Ley.

El Artículo 80 señala que, a más tardar el último día hábil de marzo, en los términos del Artículo 79 y demás disposiciones aplicables, se revisarán y, en su caso, se actualizarán los indicadores de los fondos de aportaciones federales y de los programas y convenios a través de los cuales se transfieren recursos federalizados, con base en los cuales se evaluarán los resultados que se obtengan con dichos recursos. Los indicadores actualizados deberán incluirse en los informes trimestrales y en las cuentas públicas, en los términos de los Artículos 48 de la LCF y 85 de la LFPRH.

El Artículo 48 de la LCF señala la obligatoriedad de difundir la información del ejercicio, destino y resultados de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales cinco días después de los 20 días hábiles posteriores al término del trimestre.

ESTADO DEL ARTE

El estado del arte es una modalidad de la investigación documental que permite el estudio del conocimiento acumulado (escrito en textos) dentro de un área específica. Sus orígenes se remontan a los años ochenta, época en la que se utilizaba como herramienta para compilar y sistematizar información especialmente el área de ciencias sociales, sin embargo, en la medida en que estos estudios se realizaron con el fin de hacer balances sobre las tendencias de investigación y como punto de partida para la toma de decisiones, el estado del arte se posicionó como una modalidad de investigación de la investigación. Hoy en día se considera que en general, el estado del arte puede abordarse desde tres perspectivas fundamentales. Sea cual fuere el abordaje del estado del arte, se considera que su realización implica el desarrollo de una metodología resumida en tres grandes pasos: contextualización, clasificación y categorización; los cuales son complementados por una fase adicional que permita asociar al estado del arte de manera estructural, es decir, hacer el análisis (sinónimo de investigación). (MOLINA MONTOYA, 2005)

El estado del arte es una categoría central y deductiva que se aborda y se propone como estrategia metodológica para el análisis crítico de las dimensiones política, epistemológica y pedagógica de la producción investigativa en evaluación del aprendizaje. La finalidad de este escrito es elaborar una reflexión epistemológica sobre la construcción de un estado del arte de un objeto de estudio. Eso significa

que a partir del análisis gnoseológico se concibe el proceso metodológico y técnico de la investigación.

La intención es validar la idea de que la postura epistemológica se convierte en la columna vertebral del desarrollo de un estado del arte. (GUEVARA PATIÑO, 2016)

El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal se determina anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación con recursos federales, por un monto equivalente, sólo para efectos de referencia, como sigue:

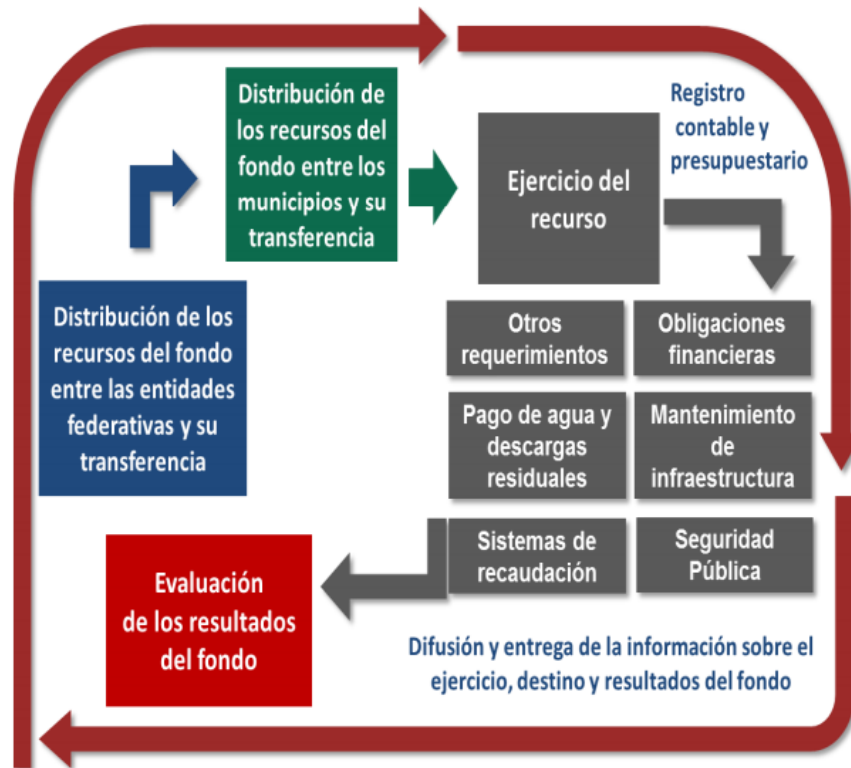
a) Con el 2.35% de la recaudación federal participable a que se refiere el artículo 2o. de esta Ley, según estimación que de la misma se realice en el propio presupuesto, con base en lo que al efecto establezca la Ley de Ingresos de la Federación para ese ejercicio. Este Fondo se enterará mensualmente por partes iguales a los Municipios, por conducto de los Estados, de manera ágil y directa sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo aquellas de carácter administrativo, que las correspondientes a los fines que se establecen en el artículo 37 de este ordenamiento; y

b) Al Distrito Federal y a sus Demarcaciones Territoriales, los fondos correspondientes les serán entregados en la misma forma que al resto de los Estados y Municipios, pero calculados como el 0.2123% de la recaudación federal participable, según estimación que de la misma se realice en el propio presupuesto,

con base en lo que al efecto establezca la Ley de Ingresos de la Federación para ese ejercicio.

Las aportaciones federales que, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, reciban los municipios a través de las entidades y las demarcaciones territoriales por conducto del Distrito Federal, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes. (MARTÍNEZ ANDRADE, 2020)

Ilustración 1 Proceso de Gestión del FORTAMUN



Fuente: Obtenido de (AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, 2017)

INFORMACIÓN PRELIMINAR DEL FONDO

DENOMINACIÓN DEL FONDO EVALUADO

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN).

EJERCICIO FISCAL

2019

DEPENDENCIAS EJECUTORAS

Tesorería Municipal

Oficialía Mayor

PRELIMINARES DEL FONDO

Los recursos del FORTAMUN-DF, junto con los del FISMDF, son la principal fuente de recursos de los municipios, para financiar sus programas institucionales.

La elevada dependencia financiera respecto de los recursos transferidos por la Federación (participaciones y aportaciones) constituye un claro déficit para el desarrollo institucional de los municipios y, en consecuencia, para su autonomía como orden de gobierno. Esta situación se agrava más cuando los municipios tienen un alto grado de rezago social, este porcentaje en 2015 supera el 70.0% respecto del total de los recursos municipales, lo que deriva para los ingresos propios un porcentaje superior al 1.5, que manifiesta fragilidad financiera y una alta dependencia de los recursos federales, por el contrario, los municipios con muy bajo rezago social mantienen una distribución equilibrada en cuanto a composición de ingresos. (AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, 2017)

Otro de los rubros de mayor importancia para el FORTAMUN-DF es el endeudamiento municipal en el que también se eroga una importante proporción de los recursos del fondo; al respecto, de acuerdo con la información que publica la SHCP, la deuda pública municipal, al cuarto trimestre de 2015, ascendió a 48,080.8

millones de pesos, la cual disminuyó el 6.3% respecto, de la deuda de 2014 (51,314.0 mdp). En 2016, al tercer trimestre la deuda alcanzó 45,300.0 mdp.

Adicionalmente, los recursos del FORTAMUN-DF pueden utilizarse para el pago de derechos y aprovechamiento por concepto de agua y descargas de aguas residuales; en esta materia la CONAGUA manifiesta que se registran adeudos, a 2013, por 72,929.1 mdp, de los cuales 67,455.1 mdp son por concepto de descargas de agua residual, 4,240.1 mdp corresponden a aprovechamientos y el 1,234.1 mdp son del rubro de aguas nacionales.

Es importante destacar que los recursos del FORTAMUN-DF también se destinan a la modernización de los sistemas de recaudación locales apenas con un mínimo porcentaje, a pesar de que en México se tiene un universo de registros en el padrón catastral de 37.1 millones de predios de los cuales el 92.5% son de carácter privado, lo cual es primordial destinar recursos a este rubro, ya que los tramites referente a cobro del impuesto predial representa el 75.4% de los tramites más comunes en los municipios; sin embargo la falta de valuaciones a los predios se convierte en un problema de recaudación, es por eso que uno de los objetivos principales de los catastros en México, en mayor o menor medida, es generar y mantener información actualizada sobre las propiedades y sus propietarios, dentro de los límites de su demarcación.

PRESUPUESTO PLANEADO

Para el ejercicio fiscal 2019, el Ayuntamiento de Manzanillo, acreedor del 25.95% del recurso FORTAMUN estatal, recibió a través de 12 ministraciones un total de \$131,334,516.00. Sin embargo, se desconoce el monto obtenido en cada una de esas ministraciones, es decir, si las 12 ministraciones corresponden a cantidades iguales o si existió una variación, como ente evaluador no se cuenta con la información desglosada por mes, toda vez que en una primera instancia sólo se pudieron ver 2 trimestres de avances en el portal de transparencia del H. Ayuntamiento de Manzanillo, para posteriormente obtener un total por año y rubro.

INDICADOR DE EFICIENCIA CON BASE EN EL PRESUPUESTO PRESUPUESTO PROGRAMADO

\$131,334,516.00

PRESUPUESTO EJERCIDO

\$131,334,516.00

Para el ejercicio fiscal 2019, fue utilizado en su totalidad el total del recurso que recibió el Ayuntamiento de Manzanillo, parte de estos utilizado en obras plasmadas en el Programa Operativo Anual 2019, instrumento de planeación con periodo de implementación comprendido dentro del ejercicio fiscal 2019, ejercicio fiscal objeto de esta evaluación en relación al recurso federal del fondo en cuestión, dicho instrumento está integrado por la lista de todas las obras públicas y acciones de inversión que serán ejecutadas por la Administración Municipal, mismas que

deberán estar en concordancia tanto con el Plan Municipal de Desarrollo Manzanillo 2018-2021 y sus metas a corto, mediano y largo plazo, y el Presupuesto de Egresos del Municipio de Manzanillo para el Ejercicio Fiscal 2019.

Para 2019 y gracias a esta planeación estratégica se proyectaron un total de 8 acciones de construcción de obra, sin embargo, durante el ejercicio fiscal y debido a modificaciones en la proyección presupuestal inicial del POA 2019, sólo fueron ser ejecutadas 4, cuyo monto ejercido total fue de \$5,977,318.00.

El resto del fondo que corresponde fue utilizado en los rubros que a continuación se delimitan:

Tabla 1 Inversión FORTAMUN. Montos ejercidos.

RUBRO	INVERSIÓN EJERCIDA
MATERIALES Y SUMINISTROS	23,007,194.03
SERVICIOS GENERALES	78,617,268.78
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4,540,800.41
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	9,278,447.49

INVERSIÓN PÚBLICA	3,001,668.75
DEUDA PÚBLICA	15,123,448.72
TOTAL	133,568,828.18

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del Honorable Ayuntamiento de Manzanillo.

El 31 de Diciembre del 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso públicos. (CONAC, 2009)

La ley de Contabilidad Gubernamental es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales.

El órgano de coordinación para la armonización de la Contabilidad Gubernamental es el Consejero Nacional de Armonización Contable (CONAC), el cual tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos, previamente formuladas y propuestas por el Secretario Técnico. (CONAC, 2009)

Por lo anterior, el CONAC, en el marco de la Ley de Contabilidad está obligado a contar con un mecanismo de seguimiento que informa el grado de avance en el cumplimiento de las decisiones de dicho cuerpo colegiado. El Secretario Técnico del CONAC realizará el registro de los actos que los gobiernos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal ejecuten para adoptar e implementar las decisiones tomadas por el CONAC en sus respectivos ámbitos de competencia. (CONAC, 2009)

En el marco de la Ley de Contabilidad, las entidades federativas deberán asumir una posición estratégica en las actividades de armonización para que cada uno de sus municipios logre cumplir con los objetivos que dicha ley ordena. Los gobiernos de las Entidades Federativas deben brindar la cooperación y asistencia necesarias a los gobiernos de sus municipios, para que éstos logren armonizar su contabilidad, con base en las decisiones que alcance el CONAC. (CONAC, 2009)

Es por tal motivo que el Ayuntamiento de Manzanillo, Colima, tiene que generar la ejecución del FORTAMUN, mediante el Sistema Integral de Contabilidad

Gubernamental y por medio de la herramienta del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

En primera instancia se consideran los Aspectos Generales, por medio del sistema de Contabilidad gubernamental (SCG) que cada ente público utilizará como instrumento de la administración financiera gubernamental, registrará de manera armónica, delimitada y específica las operaciones contables y presupuestarias derivadas de la gestión pública, así como los flujos económicos.

Cada ente público, será responsable de su contabilidad, de la operación del sistema; así como el cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Contabilidad, las normas y lineamientos que emita el consejo Nacional de Armonización Contable.

Los entes públicos deberán asegurarse que el sistema:

- Refleje la aplicación de los postulados básicos, normas contables generales y específicas e instrumentos que establezca el CONAC;
- Facilite el reconocimiento de las operaciones de ingresos, gastos, activos, pasivos y patrimoniales de los entes públicos;
- Integre en forma automática todo el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir de la utilización del gasto y el ingreso devengado;

- Permita que los registros se efectúen considerando las bases acumulativas para la integración de la información contable y presupuestaria;
- Refleje un registro congruente y ordenado de cada operación que genere derechos y obligaciones derivados de la gestión económico-financiera de los entes públicos;
- Genere, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información que coadyuve a la toma de decisiones, a la transparencia, a la programación con base en resultados, a la evaluación y a la rendición de cuentas, y
- Facilite el registro y control de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles de los entes públicos. (CONAC, 2009)

Por lo tanto cabe recalcar que los registros contables de los entes públicos se llevaran con base acumulativa. La contabilización de las transacciones de gasto se hará conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago.

En el marco anterior, el Clasificador por Objeto del Gasto es el registro de los gastos que se realizan en el proceso presupuestario. Resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la

prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.

La clasificación por objeto del gasto reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad. (CONAC, 2009)

Los objetivos de mantener una clasificación de los gastos públicos tienen por finalidad:

- Ofrecer información valiosa de la demanda de bienes y servicios que realiza el Sector Público.
- Permitir identificar con claridad y transparencia los bienes y servicios que se adquieren, las transferencias que se realizan y las aplicaciones previstas en el presupuesto.
- Facilitar la programación de las adquisiciones de bienes y servicios, y otras acciones relacionadas con administración de bienes del Estado.

- En el marco del sistema de cuentas gubernamentales, integradas e interrelacionadas, el clasificador por Objeto es uno de los principales elementos para obtener clasificaciones agregadas.
 - Facilitar el ejercicio del control interno y externo de las transacciones de los entes públicos.
 - Promover el desarrollo y aplicación de los sistemas de programación y gestión del gasto público.
 - Permitir el análisis de los efectos del gasto público y la proyección del mismo.
- (CONAC, 2009)

Tabla 2 Detallado del gasto: Materiales y suministros.

Concepto	Monto Ejercido
MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	\$358,173.12
PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	\$2,111,617.60
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$19,835,026.41
VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTICULOS DEPORTIVO	\$52,599.81
HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$649,777.09
TOTAL	\$23,007,194.03

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del Honorable Ayuntamiento de Manzanillo.

Esta sección agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.

En el caso del H. Ayuntamiento de Manzanillo, este rubro así como los otros en que se genera un egreso del FORTAMUN, es de alta prioridad ya que se consumen toda

clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.

Entre algunas de las asignaciones destinadas son la adquisición de materiales y útiles de oficina, limpieza, impresión y reproducción, para el procesamiento en equipos y bienes informáticos; materiales estadísticos, geográficos de apoyo informativo y didáctico para centros de enseñanza e investigación como materiales requeridos para el registro e identificación en trámites oficiales y servicios a la población.

Tabla 3 Detallado del gasto: Servicios Generales.

Concepto	Monto Ejercido
SERVICIOS BÁSICOS	\$54,163,915.31
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$22,794,979.84
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$684,350.18
OTROS SERVICIOS GENERALES	\$974,023.45
TOTAL	\$ 78,617,268.78

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del Honorable Ayuntamiento de Manzanillo.

Este rubro agrupa las asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público;

así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública.

Entre los servicios básicos y que son indispensables para la operatividad del H. Ayuntamiento de Manzanillo se encuentran los siguientes:

Energía eléctrica, para cubrir el importe de la contratación, instalación y consumo de energía eléctrica, necesarias para el funcionamiento de las instalaciones oficiales. Incluye alumbrado público, que este último no solo es un servicio necesario, sino también es un servicio que funciona como mitigante de que se presenten diferentes tipos de situaciones delictivos y que fomentan una mejor habitabilidad para los ciudadanos del municipio.

Agua, la asignación destinada a cubrir el importe del consumo de agua potable y para riego, necesarios para el funcionamiento de las instalaciones oficiales.

Telefonía tradicional, los gastos que se generan en este rubro son para la intercomunicación, local, nacional e internacional, mediante redes alámbricas que se requieren para el desempeño de las funciones oficiales.

Entre otros rubros que se requieren para la óptima funcionabilidad de las operaciones del Ayuntamiento se encuentran, los servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información, servicios postales y telegráficos, servicios integrales y otros servicios.

El recurso designado para el pago de arrendamiento es destinado a cubrir erogaciones por concepto de arrendamiento de: edificios, locales, terrenos, maquinaria y equipo, vehículos, intangibles y otros análogos.

Entre los cuales se pueden encontrar, arrendamiento de terrenos, arrendamientos de edificios, arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo, arrendamiento de equipo de transporte.

Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas como por ejemplo demolidoras, excavadoras, mezcladoras, revolvedoras, perforadoras, barrenadoras, grúas, etc.

También se consideran en arrendamientos los activos intangibles, como por ejemplo derechos de autor, membresías, licencias de uso de programas y su actualización.

En el rubro de Servicios Profesionales, científicos y técnicos y otros servicios, se destinan recursos para prestación de servicios profesionales independientes tales como los informáticos, de asesoría, consultoría, capacitación, estudios de investigaciones, protección y seguridad.

Otros servicios que se pueden contemplar en servicios profesionales están los servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados, servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas, servicios de consultoría

administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información, servicios de capacitación, servicios de investigación científica y desarrollo, servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión, servicios de protección y seguridad, servicios de vigilancia.

Tabla 4 Detallado del gasto: Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.

Concepto	Monto Ejercido
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$180,000.00
AYUDAS SOCIALES	\$4,360,800.41
TOTAL	\$4,540,800.41

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del Honorable Ayuntamiento de Manzanillo.

En las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras ayudas las asignaciones destinadas de forma directa o indirecta a los sectores públicos, privados y externo, organismos y empresas paraestatales y apoyos como parte de su política económica y social, de acuerdo con las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades. (CONAC, 2009)

En el punto de Subsidios y subvenciones, las asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes

públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios. (CONAC, 2009)

Entre los subsidios que se pueden contemplar están los de subsidio a la producción, subsidio a la distribución, subsidios a la inversión, subsidios a la prestación de servicios públicos, subsidios para cubrir diferenciales de tasas de interés, subsidios a la vivienda, subsidios al consumo, subsidios a entidades federativas y municipios, otros subsidios.

Otro de los rubros que tienen alta importancia son las Ayudas Sociales que los entes públicos otorgan a personas, instituciones y diversos sectores de la población para propósitos sociales.

Entre los más importantes están las ayudas a personas que son las asignaciones destinadas al auxilio o ayudas especiales que no revisten carácter permanente que los entes públicos otorgan a personas u hogares para propósitos sociales.

Entre otras de las ayudas podemos destacar, las becas y otras ayudas para programas de capacitación, ayudas sociales a instituciones de enseñanza, ayudas sociales a actividades científicas o académicas, ayudas sociales a instituciones sin

finés de lucro, ayudas sociales a cooperativas, ayudas sociales a entidades de interés público, ayudas por desastres naturales y otros siniestros. (CONAC, 2009)

Tabla 5 Detallado del gasto: Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

Concepto	Monto Ejercido
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$107,937.20
VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$9,170,510.21
TOTAL	\$ 9,278,447.41

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del Honorable Ayuntamiento de Manzanillo.

Este rubro agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles, inmuebles e intangibles, requeridos en el desempeño de las actividades de los entes públicos. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles e inmuebles a favor del Gobierno.

El mobiliario y equipo de administración se refiera a las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de mobiliario y equipo de administración; bienes informáticos y equipos de cómputo; a bienes artísticos, obras de arte, objetos valiosos y otros elementos coleccionables. Así como también las refacciones y accesorios mayores correspondientes a este concepto. Incluye los pagos por

adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles a favor del Gobierno. (CONAC, 2009)

Entre los que se pueden destacar los muebles de oficina y estantería, bienes artísticos, culturales y científicos, equipo de cómputo y de tecnología de la información, otros mobiliarios y equipos de administración.

En el rubro de vehículos y equipo de transporte, las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de equipo de transporte terrestre, ferroviario, aéreo, aeroespacial, marítimo, lacustre, fluvial y auxiliar de transporte, incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a este concepto.

El rubro que compete para el H. Ayuntamiento de Manzanillo fue en el de Vehículos y equipo terrestre donde destaca la asignación destinada a la adquisición de automóviles, camionetas de carga ligera, furgonetas, minivans, autobuses y microbuses de pasajeros, camiones de carga, de volteo, revolvedoras y tracto camiones, entre otros.

Tabla 6 Detallado del gasto: Inversión Pública.

Concepto	Monto Ejercido
OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$2,059,787.99
OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	\$941,880.76
TOTAL	\$ 3,001,668.75

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del Honorable Ayuntamiento de Manzanillo.

En este rubro se consideran las asignaciones destinadas a obras por contrato y proyectos productivos y acciones de fomento. Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

La obra pública en bienes de dominio público son las asignaciones destinadas para contribuciones en bienes de dominio público de acuerdo a lo establecido en el art. 7 de la Ley General de Bienes Nacionales y otras leyes aplicables. Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto. (CONAC, 2009)

Algunas de las asignaciones que corresponden a este rubro se encuentran, la edificación habitacional, la no habitacional, construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones, división de terrenos y construcción de obras de urbanización.

En el rubro de construcción de obras de urbanización las asignaciones destinadas a la división de terrenos y construcción de obras de urbanización en lotes, construcción de obras integrales para la dotación de servicios, tales como: guarniciones, banquetas, redes de energía, agua potable y alcantarillado. Incluye construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones y los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto. (CONAC, 2009)

Otros rubros importantes son la construcción de vías de comunicación, otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada, instalaciones y equipamiento en construcciones, trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados.

Otro de los rubros aplicados por el H. Ayuntamiento de Manzanillo fue en obra pública en bienes propios, donde las asignaciones son para construcciones en bienes propiedad de los entes públicos, Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

En edificios no habitacionales, que son asignaciones destinadas para la construcción de edificios no residenciales para fines industriales, comerciales, institucionales y de servicios. Incluyendo construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones, así como, los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto. (CONAC, 2009)

Instalaciones y equipamiento en construcciones, dichas asignaciones destinadas a la realización de instalaciones eléctricas, hidro-sanitarias, de gas, aire acondicionado, calefacción, instalaciones electromecánicas y otras instalaciones de construcciones. Incluye los gastos de estudios pre-inversión y preparación del proyecto. (CONAC, 2009)

Tabla 7 Detallado del gasto: Deuda Pública.

Concepto	Monto Ejercido
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	\$8,677,473.33
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$6,445,975.39
TOTAL	\$15,123,448.72

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del Honorable Ayuntamiento de Manzanillo.

En este rubro las asignaciones destinadas son para cubrir obligaciones del Gobierno por concepto de deuda pública interna y externa derivada de la contratación de empréstitos; incluye la amortización, los intereses, gastos y comisiones de la deuda pública, así como las erogaciones relacionadas con la emisión y/o contratación de deuda. Asimismo, incluye los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS) (CONAC, 2009)

El Ayuntamiento de Manzanillo en la Administración 2018-2021 ha tenido como objetivo la disminución de la deuda pública, y se realizó asignación destinada a cubrir el pago del principal derivado de los diversos créditos o financiamientos contratados plazo con diferentes instituciones ya sea nacionales, extranjeras, privadas y mixtas de crédito y con otros acreedores, que sean pagaderos en el interior y exterior del país en moneda de curso legal.

Entre los rubros que se presentan en la amortización de deudas se encuentran, amortización de la deuda interna con instituciones de crédito, amortización de deuda interna por emisión de títulos y valores, amortización de arrendamientos financieros nacionales.

Otro de los rubros que el H. Ayuntamiento intervino fueron los intereses de la deuda pública, que se definen como las asignaciones a cubrir el pago de intereses derivados de los diversos créditos o financiamientos contratados a plazo con instituciones nacionales y extranjeras, privadas y mixtas de crédito y con otros acreedores, que sean pagaderos en el interior y exterior del país en moneda de curso legal.

Donde se desglosan los intereses de la deuda interna con instituciones de crédito, intereses derivados de la colocación de títulos y valores, arrendamientos financieros nacionales, etc.

Cabe recalcar que en el acuerdo por el que se emite el clasificador por objeto del gasto en su título Tercero, que dice- el adoptar e implementar lo previsto en el Clasificador por Objeto del Gasto, las autoridades en materia de contabilidad gubernamental y Presupuestal que corresponda en los poderes ejecutivos federal, locales y municipios establecerán la forma en que las entidades paraestatales y paramunicipales, respectivamente atendiendo a su naturaleza, se ajustaran al mismo. Lo anterior, en tanto el Consejo Nacional de Armonización Contable emite lo conducente. (CONAC, 2009)

RESULTADOS

DISTRIBUCIÓN DEL GASTO

En total, \$5,977,318.00 pesos de recurso del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal fue utilizado estratégicamente gracias al conocimiento de las necesidades de la población para realizar proyectos que fortalezcan las políticas públicas para el desarrollo del Municipio.

Asimismo, todas las acciones están en conocimiento y apego a la normatividad aplicable al fondo para el ejercicio de los recursos por parte de los responsables en el manejo de los mismos.

Las obras realizadas fueron bajo la supervisión y control por parte de personal calificado en la ejecución de estas, así como acciones que realiza el municipio con recursos del fondo.

En la anterior tesitura, se presentan las obras que fueron ejecutadas con el recurso de este fondo:

- Rehabilitación de módulos sanitarios y vestidores en instalaciones deportivas de la unidad deportiva 5 de mayo
- Construcción de módulo Sanitario en instalaciones deportivas (Campo de fútbol) del barrio II en el Valle de las Garzas.

- Rehabilitación de Rastro Municipal de Santiago.
- Trabajos de reencarpetamiento con materiales asfálticos, en el tramo carretero Hotel Playa de Oro- Hotel Gran Festival, en Manzanillo, Colima.

MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS

La Matriz de Indicadores de Resultados es para la Administración Pública una herramienta implementada para facilitar el diseño, la organización y el seguimiento de los programas, a grandes rasgos, se trata de un análisis general del programa que se encuentra en evaluación y se presenta en los rubros siguientes:

Son analizados los objetivos del programa, su alineación y contribución a los objetivos del nivel superior (Planeación nacional o sectorial).

En un segundo plano, se presentan los bienes y servicios que entrega el programa a sus beneficiarios para cumplir su objetivo, así como las actividades para producirlos. En el caso particular de México, a los bienes y servicios comúnmente se les ha denominado los entregables del programa.

En una tercera instancia, los indicadores que miden el impacto del programa, el logro de los objetivos, la entrega de los bienes y servicios, así como la gestión de las actividades para producir los entregables.

Es importante la presentación de los medios para la obtención de información y su verificación, pues con esta se construyen y calculan los indicadores.

Finalmente, son analizados los riesgos y las contingencias que pueden afectar el desempeño del programa y que son ajenos a su gestión. (CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL, 2013)

En el anterior sentido es identificable el índice de aplicación prioritaria de recursos, indicador de fin, que permite medir la aplicación prioritaria de recursos del FORTAMUN, conforme a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y de acuerdo con el gasto que representa mayores beneficios para la población.

El gasto ejercido en obligaciones financieras incluye servicio de la deuda, servicios generales, transferencias, asignaciones, subsidios, y otras ayudas, para la compra de bienes muebles, inmuebles e intangibles e inversión pública, así como las obras públicas realizadas en pro de la ciudadanía, de acuerdo con el gasto que representa mayores beneficios para la población.

En relación al indicador de Eficacia, de acuerdo a los recursos recibidos por el Ayuntamiento de Manzanillo, permite concluir que los recursos del FORTAMUN se aplicaron al 100%, conforme a las necesidades de la población.

El indicador de Propósito, que corresponde al Índice de Dependencia financiera, mide la evolución de la dependencia financiera municipal, expresada como la importancia relativa del FORTAMUN en los ingresos propios.

De esta manera se da por enterada a la población si el municipio, a pesar de contar con fuentes seguras de origen federal, implementa una política recaudatoria activa para complementar sus ingresos disponibles y expandir el gasto público para beneficio de sus habitantes.

Es calculable de la siguiente manera: Ingresos propios, incluyen impuestos por predial, nóminas y otros impuestos, así como otros como derechos, productos y aprovechamientos.

El indicador se lee de la siguiente forma: con cuántos pesos de FORTAMUN cuenta el municipio de Manzanillo, por cada peso por concepto de ingresos por recaudación.

Permite establecer si a pesar de contar con fuentes seguras de origen federal, el municipio de Manzanillo implanta una política recaudatoria activa para complementar sus ingresos disponibles y expandir el gasto público para beneficio de sus habitantes.

El resultado del municipio de Manzanillo, muestra que en el año evaluado contó con 1.5 pesos del FORTAMUN por cada peso recaudado, lo que indica una política recaudatoria sólida.

El Indicador de Componente o Índice de Logro Operativo, permite identificar el avance promedio ponderado de la aplicación de los recursos del FORTAMUN, considerando el avance porcentual en la ejecución de obras o acciones que se realizan.

OBJETIVO GENERAL

La principal finalidad de estos recursos que se brindaron al Municipio de Manzanillo, Colima, es brindar recursos para el fortalecimiento de las haciendas públicas, logrando como resultado la modernización de la estructura administrativa y el financiamiento de sus requerimientos de gasto en el apoyo al desarrollo de sus estrategias administrativas y al seguimiento del objetivo de estas mismas.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Derivado de la modernización de la estructura administrativa, se encuentran los siguientes objetivos específicos de la aplicación de los fondos.

La satisfacción de los requerimientos del gasto.

Obligaciones financieras derivadas de la percepción del gasto.

Pago de derechos y aprovechamientos por conceptos de agua y descargas de aguas residuales.

Modernización de los sistemas de recaudación locales.

Mantenimiento de Infraestructura.

Atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN

La metodología que siguió la presente evaluación al recurso correspondiente al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), consta de tres grandes etapas.

La primera se enfoca en realizar un reconocimiento del fondo en cuestión, la normativa de donde se desprende, sus orígenes, la denominación e información preliminar que ofrezca un panorama más extenso.

En una segunda fase, se hace un reconocimiento del presupuesto y la planeación estratégica de este, tanto las ministraciones como el total percibido por el Municipio. Asimismo, se realiza una inspección detallada de los rubros del gasto de los recursos.

En una tercera y última fase se dan a conocer los objetivos generales y específicos de la evaluación, las propuestas de mejora después del análisis detallado del ejercicio del gasto para finalizar con las fichas técnicas y de equipo de profesionales a cargo de la evaluación.

La presente Evaluación fue llevada a cabo con base en el Programa Anual de Evaluación, del Honorable Ayuntamiento de Manzanillo.

PROPUESTAS DE MEJORA

Se propone a la Administración Municipal:

Realizar un diagnóstico de las necesidades de la población que permita contar con un amplio conocimiento de estas para realizar proyectos que fortalezcan las políticas públicas para el desarrollo del Municipio.

Coadyuvar e instar al vasto conocimiento y amplio apego a la normatividad aplicable al fondo para el ejercicio de los recursos por parte de los responsables en el manejo de los mismos.

Brindar los elementos necesarios de recursos humanos y materiales para contribuir a la constante supervisión y control por parte de personal calificado en la ejecución de obras y acciones que realiza el municipio con recursos del fondo.

Buscar cumplir en tiempo y sólo si fuese necesario con el traspasos o transferencias de recursos a otras cuentas evitando que estos sean reintegrados al fondo, y que sean destinados para los rubros o conceptos no contemplados por la Ley de Coordinación Fiscal, como por ejemplo gasto corriente.

Integrar adecuadamente los archivos de documentación comprobatoria del gasto.

FICHA TÉCNICA

Tabla 8 Ficha Técnica

SERVICIOS PRESTADOS	Estudios de consultoría para la realización de estudios y evaluación de fondos federales para obra pública
RESULTADO	Evaluación de Consistencia y Resultados al FORTAMUN
ORIGEN DEL RECURSO	RAMO 33
SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE	Ing. Juan Manuel Torres García
AÑO DE TERMINACIÓN	2019
NOMBRE DEL COORDINADOR EXTERNO DE LA EVALUACIÓN	Crisostomo Sosto y Asociados, S.C.
FORMA DE CONTRATACIÓN DE LA INSTANCIA EVALUADORA	Invitación Restringida
COSTO TOTAL DE LA EVALUACIÓN	\$90,000.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de: Crisostomo Sosto y Asociados, S.C.

EQUIPO DE PROFESIONALES RESPONSABLES

Tabla 9 Equipo de Profesionales

CÉDULA PROFESIONAL	NOMBRE	TÍTULO
09151941	Marcelo Crisostomo Félix	Maestría en Derecho Fiscal
10229600	Marcelo Crisostomo Félix	Maestría en Derecho Corporativo
7139005	Marcelo Crisostomo Félix	Licenciatura en Contaduría Pública
5147146	Juan Manuel Cisneros Padilla	Licenciatura como Abogado
3234462	Rogelio Mancilla Medina	Licenciatura en Contaduría Pública
10810087	Jacqueline Vargas Espinoza	Licenciatura en Contaduría Pública
PEJ260649	Rafael Pérez García	Licenciatura en Contaduría Pública

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de: Crisostomo Sosto y Asociados, S.C.

CONCLUSIONES

Las consideraciones finales de esta evaluación se presentan con base en los criterios que atendió la evaluación de resultados tomando como pilares a la planeación estratégica, el diseño de acciones, la cobertura y focalización del fondo, la operación en distintos rubros de esta y sus resultados.

Gracias a la implementación del marco de gestión basado en resultados y de evaluación continua para el ejercicio de este recurso fueron contempladas la planeación, programación y presupuestación de las acciones que en concordancia con la normativa causaran el mayor beneficio a la población.

Las más importantes conclusiones en relación a la cobertura y focalización del FORTAMUN son que los recursos que obtiene el Municipio de Manzanillo, que están en función del tamaño de su población, fueron ejercidos en los rubros que buscan asegurar la continuación de las actividades de la administración como toda clase de suministros e insumos requeridos para la prestación de servicios y actividades administrativas, así como todas las actividades vinculadas con la función pública.

BIBLIOGRAFÍA

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN. (2017). *FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF)*. Recuperado el 28 de 02 de 2020, de https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2015i/Documentos/Auditorias/2015_MR-FORTAMUNDF_a.pdf

CÁMARA DE DIPUTADOS. (2017). *FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF)*. Recuperado el 15 de 03 de 2020, de https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2015i/Documentos/Auditorias/2015_MR-FORTAMUNDF_a.pdf

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN. (2012). *LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA*. Recuperado el 12 de 04 de 2020, de https://www.senado.gob.mx/comisiones/energia/docs/marco_LFPRH.pdf

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN. (2018). Recuperado el 02 de 04 de 2020, de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/31_300118.pdf

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN. (2018).

LEY DE COORDINACIÓN FISCAL. Recuperado el 02 de 04 de 2020, de
http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/31_300118.pdf

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN. (2018).

LEY DE COORDINACIÓN FISCAL. Recuperado el 01 de 04 de 2020, de
https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_17_001.pdf

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN. (2018).

LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL. Recuperado el 03
de 04 de 2020, de
http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCG_300118.pdf

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN. (2020).

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
Recuperado el 05 de 04 de 2020, de
http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_060320.pdf

CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO
SOCIAL. (2013). *GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LA MATRIZ DE*

INDICADORES DE RESULTADOS. Recuperado el 09 de 04 de 2020, de
<https://www.coneval.org.mx/Informes/Coordinacion/Publicaciones%20oficial>

es/GUIA_PARA_LA_ELABORACION_DE_MATRIZ_DE_INDICADORES.pdf

f

GUEVARA PATIÑO, R. (12 de 2016). *EL ESTADO DEL ARTE EN LA INVESTIGACIÓN: ¿ANÁLISIS DE LOS CONOCIMIENTOS ACUMULADOS O INDAGACIÓN POR NUEVOS SENTIDOS?* Recuperado el 15 de 03 de 2020, de <https://www.redalyc.org/pdf/3459/345945922011.pdf>

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO. (2019). *PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN*. Recuperado el 10 de 04 de 2020, de https://www.manzanillo.gob.mx/adminmzo/uploads/elementostransparencia/5dc05f3edd905_D.5.1PAE_MANZANILLO_2019.pdf

MARTÍNEZ ANDRADE, J. C. (2020). *RAMO GENERAL 33*. Recuperado el 24 de 03 de 2020, de <http://www.ramo33.com.mx/fortamun/>

MOLINA MONTOYA, N. P. (12 de 2005). *HERRAMIENTAS PARA INVESTIGAR*. Recuperado el 16 de 03 de 2020, de https://www.researchgate.net/publication/317162163_Que_es_el_estado_d_el_arte

La Presente Evaluación, se realizó el protocolo de entrega-recepción en la Presidencia Municipal, del municipio de Manzanillo, Colima, a los 20 días del mes de abril de dos mil veinte.

Elabora:



Crisostomo Sosto y Asociados, S.C.

Coordina:

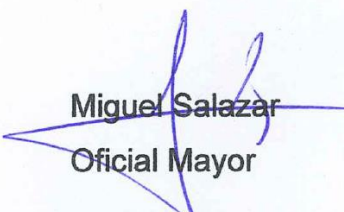


Ingeniero Juan Manuel Torres García
Secretario Técnico de Infraestructura y Planeación

Ejecutan:



M.C. Eduardo Camarena Berra
Tesorero Municipal



Miguel Salazar
Oficial Mayor